

**Normativo del Programa de Ayuda Económica para Tesis de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Transcrito fiel del original)**

Aprobada según el Punto Cuarto del Acta 12-2015 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 10 de junio 2015

**El Consejo Superior Universitario de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Considerando:**

Que la Dirección General de Investigación, DIGI, fue creada en el año de 1981 como una instancia que contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel, y como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.

Que la Dirección General de Investigación tiene por objeto promover e integrar la investigación científica y tecnológica e innovación con el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Que la investigación científica de alta calidad, impacto y trascendencia debe ser una prioridad dentro del quehacer de la única universidad estatal en Guatemala.

Que es necesario destinar recursos financieros para crear estímulos a los estudiantes de postgrado y de licenciatura con cierre de pensum.

Que es necesario contar con normas jurídicas modernas que permitan fortalecer e integrar al Sistema de Investigación con el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Por tanto:**

Con base en las facultades que le otorga el Artículo 82 de la Constitución Política de la República, literal b), del Artículo 24 de su Ley Orgánica, literal a), del Artículo 11, de sus Estatutos, acuerda aprobar el:

# Normativo del Programa de Ayuda económica para la realización del trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala

## CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

**Artículo 1.** El Programa de Ayuda económica para la realización del trabajo de tesis consiste en un fondo, jerarquizado para sufragar los gastos de suministros, contratación de servicios y adquisición de equipos o bienes fungibles, necesarios para la realización del trabajo de tesis de los doctorandos y maestrandos inscritos en una Escuela de Estudios de Postgrado y para los estudiantes de Licenciatura con cierre de pensum, de las Facultades, Escuelas no facultativas, Centros Universitarios u otras unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constituye la operativización de la estrategia contenida en el Plan Estratégico 2014-2019, de la Dirección General de Investigación para otorgar ayudas económicas a estudiantes para elaboración de trabajos de tesis inéditas de Doctorados, Maestrías y de Licenciatura con cierre de pensum de la USAC.

La tesis corresponde al trabajo de graduación que el estudiante de licenciatura con pensum cerrado o los de postgrado realizan previo a conferirles un grado o postgrado académico. Las tesinas, informes de EPS, y otros que no correspondan a la modalidad de tesis no serán financiados por el Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Artículo 2.** Objetivos del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- a) Vincular la investigación científica al Sistema de Estudio de Postgrado y a las Licenciaturas con cierre de pensum de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Mejorar la calidad de los proyectos de tesis de Postgrado y Licenciaturas con cierre de pensum mediante la selección de proyectos que de acuerdo al criterio del Comité evaluador, aporten conocimiento.
- c) Velar por el aprovechamiento de los recursos asignados, así como la transferencia y divulgación del conocimiento generado a la Universidad.

## **CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 3.** La convocatoria está dirigida exclusivamente a estudiantes inscritos en los diferentes Postgrados y Licenciaturas con cierre de pensum de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Artículo 4.** La vigencia de la convocatoria es del primer día hábil de marzo al último día hábil de noviembre de cada año.

**Artículo 5.** La difusión se realizará por todos los medios al alcance de la Dirección General de Investigación, tales como: afiches, notas dirigidas a los Postgrados, departamentos de tesis, unidades de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la página web de la DIGI, periódico de la Universidad, Radio Universidad y RedUSAC.

## **CAPÍTULO III DEL MONTO Y DESTINO DE LA AYUDA ECONÓMICA**

**Artículo 6.** El monto de ayuda económica está jerarquizado en función de la complejidad y gastos requeridos para trabajos de campo y laboratorio, así como el Grado y Postgrado correspondiente de la siguiente manera:

- a) Para tesis de Doctorado hasta Q.50,000.00
- b) Para tesis de Maestrías hasta Q.25,000.00
- c) Para tesis de Licenciatura con cierre de pensum hasta Q.10,000.00.

**Artículo 7.** La ayuda económica será asignada a los tesis de los Doctores, Maestros o estudiantes de Licenciatura con cierre de pensum; a la cual se descontará el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 8.** La ayuda económica está dirigida para compras de suministros, materiales, y otros gastos que implican la realización del trabajo de gabinete y campo debidamente justificado y contemplado en el presupuesto presentado.

**Artículo 9.** Las facturas de las compras deberán estar a nombre del estudiante tesis, con el detalle de los suministros contenidos en el presupuesto del protocolo, las que deberán ser presentadas a la Coordinación del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala para el respectivo cotejo.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TESIS**

**Artículo 10.** Los requisitos que debe cumplir el tesis para solicitar la ayuda económica, son los siguientes:

- a) Para postgrado:
  - 1) Estudiante inscrito en una Escuela de Postgrado de la USAC y colegiado activo.
  - 2) Aval de la Escuela de Estudios de Postgrado correspondiente.
  - 3) Visto bueno del asesor de tesis.
- b) Para Licenciatura con cierre de pensum:

- 1) Estudiante inscrito en una Unidad Académica de la USAC.
- 2) Constancia de cierre pensum.
- 3) Aval y visto bueno de la Unidad de Investigación o Departamento de Tesis.

## **CAPÍTULO V**

### **REQUISITOS DEL ASESOR DE TESIS**

**Artículo 11.** El asesor de tesis del doctorando, maestrando o del estudiante de licenciatura con cierre de pensum, debe reunir los siguientes requisitos:

- 1) Profesor Titular de la unidad académica.
- 2) Colegiado activo.
- 3) Una vez aprobado el protocolo de tesis; tanto el tesista como el asesor de tesis correspondiente deberán firmar un convenio con los compromisos administrativos y académicos que solicita la Dirección General de Investigación.

## **CAPÍTULO VI**

### **REQUISITOS PARA PRESENTAR EL PROTOCOLO DE TESIS**

**Artículo 12.** Entregar el protocolo de tesis en programa Microsoft Word, tipo de letra Times New Roman de 12 puntos e interlineado de 1.5 y con el contenido básico indicado en el artículo 14 de este normativo.

**Artículo 13.** Los protocolos, si fuera el caso, que presenten temas de salud, de especies o de áreas o patrimonios protegidos; deberán considerar los aspectos de Bioética, Comisión de Áreas Protegidas o Instituto de Antropología e Historia.

**Artículo 14.** El protocolo no debe contener más de 15 páginas. Con el contenido mínimo siguiente:

- a) Portada: Que identifique la Facultad, Escuela no facultativa, Centro Universitario, Escuela de Estudios de Postgrado, Instituto de Investigación o Departamento de Tesis, nombre y profesión del tesista, nombre y profesión del asesor de tesis.
- b) Planteamiento del problema que incluya:
  - i) Descripción del problema o fenómeno.
  - ii) Definición o formulación de preguntas de investigación
  - iii) Delimitación geográfica y temporal
  - iv) Hipótesis (si aplica o procede)
  - v) Justificación
  - vi) Marco teórico y estado del arte
- c) Objetivos
- d) Materiales y métodos
- e) Tipo de investigación
- f) Método
  - i) Técnicas
  - ii) Instrumentos
  - iii) Operacionalización de variables
  - iv) Descripción de los materiales
- g) Cronograma
  - i) Procesamiento de datos y plan de análisis: que describa y justifique los instrumentos y técnicas que utilizará
  - h) Presupuesto en formato del programa Microsoft Excel, según modelo proporcionado por DIGI.
  - i) Productos esperados o hallazgos esperados
  - j) Referencias: Mínimo diez referencias, incluir publicaciones indexadas, (según normas APA)

Anexos: Incluye consentimientos informados de medicina, áreas protegidas o patrimonios culturales, arqueológicos y otros que garanticen la viabilidad de la tesis.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA COMISIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA TESIS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**Artículo 15.** La comisión está integrada por el Director General de Investigación, el Coordinador del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Coordinador del Programa Universitario de Investigación de la DIGI afín al tema presentado, el Coordinador del Programa de Asesoría Estadística, y tres representantes del CONCIUSAC electos, por cada área de conocimiento, cuyas atribuciones no representan ninguna erogación presupuestaria.

**Artículo 16.** Los aspectos no previstos en este normativo serán resueltos por la Comisión del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras normas y reglamentos vigentes de la USAC.

**Artículo 17.** La Comisión evaluadora del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá la autoridad para evaluar los requisitos establecidos y el presupuesto solicitado, así como solicitar los ajustes y/o enmiendas al protocolo. La Comisión del Programa podrá rechazar los protocolos que según su opinión sustentada no sean relevantes para la mejora de la calidad de la investigación en Guatemala.

**Artículo 18.** La Comisión del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala podrá solicitar la eliminación de los suministros, materiales y gastos del presupuesto

en el protocolo presentado, que según su opinión sustentada, no estén rigurosamente justificados.

**Artículo 19.** Para los protocolos aceptados por la Comisión, ésta emitirá el acta o acuerdo de autorización de otorgamiento de la ayuda económica y coordinará la emisión del contrato jurídico correspondiente.

## **CAPÍTULO VIII DEL PERIODO DE EJECUCIÓN**

**Artículo 20.** El Coordinador del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala conjuntamente con el tesista y asesor velarán porque la tesis aprobada sea ejecutada y concluida de acuerdo al periodo indicado en el protocolo, mediante monitoreos bimensuales para prever y evitar retrasos en su conclusión.

**Artículo 21.** Los bienes no perecederos adquiridos por el tesista serán trasladados por el encargado de inventarios de la DIGI a la escuela de postgrado o al instituto de investigaciones que avaló el protocolo de tesis, una vez concluido el trabajo de campo o de laboratorio.

## **CAPÍTULO IX DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPRAS**

**Artículo 22.** El tesista cuenta con 2 meses calendario, a partir de la fecha de recepción del cheque correspondiente, para realizar las compras autorizadas en el acta de otorgamiento de la ayuda económica y para realizar el proceso de liquidación.

**Artículo 23.** El tesista deberá presentar al Coordinador del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala el detalle de las compras realizadas bajo cada uno



de los rubros presupuestarios autorizados. Este detalle será entregado en un documento de Microsoft Excel, según formato proporcionado por la DIGI.

## **CAPÍTULO X DEL MONITOREO**

**Artículo 24.** El asesor de tesis y el coordinador del programa universitario de investigación asignado deberán realizar un monitoreo de la ejecución de la tesis y garantizar que se alcancen los objetivos. Asimismo, el tesista deberá presentar un informe bi-mensual con la descripción de los avances al Coordinador del Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## **CAPÍTULO XI DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA TESIS**

**Artículo 25.** El estudiante Doctorando, Maestrando o de Licenciatura con cierre de pensum, presentará al finalizar su tesis un artículo científico para su publicación en las revistas de la DIGI, de acuerdo con las bases establecidas; asimismo, presentará una ponencia de su tesis en los eventos académicos que organice la Dirección General de Investigación, con el debido reconocimiento de los méritos y beneficios correspondientes a la USAC. Estos son requisitos indispensables para que el tesista y el asesor de tesis puedan obtener el finiquito académico correspondiente.

## **CAPÍTULO XII INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**

**Artículo 26.** De no cumplir con la compra de los suministros indicados en el presupuesto y la entrega final del trabajo de tesis, el asesor y el tesista, no ten-

drán derecho al finiquito académico y se procederá conforme a las normas, reglamentos e instancias correspondientes.

**Artículo 27.** En caso de que el tesista interrumpa la ejecución de la tesis, deberá presentar por escrito el consentimiento para la cesión de la propiedad intelectual del protocolo y de los bienes perecederos adquiridos y las facturas de los gastos realizados sin excusa.

### **CAPÍTULO XIII**

## **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA TESIS**

**Artículo 28.** El Programa de Ayuda económica para la realización de trabajo de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala será evaluado anualmente por la Comisión evaluadora de dicho programa de acuerdo a indicadores de desempeño.